

## OFICINA DEL **Defensor de Inmigrantes Detenidos**

*La Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos examina de forma independiente la detención de inmigrantes para promover y apoyar condiciones seguras y humanas.*

### **¡Bienvenido al boletín de OIDO!**

La Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos (OIDO) enviará un boletín electrónico trimestralmente, o según sea necesario, para informarle sobre los nuevos desarrollos en nuestra oficina.

Para esta edición inaugural, presentamos nuestra Oficina:

OIDO es una oficina nueva, independiente y neutral que opera dentro del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) de los EE. UU., pero no dentro de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE. UU. ni del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los EE. UU. La Defensoría del Pueblo fue establecida por el Congreso (Sec. 106 de la Ley de Asignaciones Consolidadas, 2020, Ley Pública 116-93). Nuestra visión es que OIDO sea reconocida como un recurso objetivo y creíble para aquellos afectados por la detención de inmigrantes, creando un sistema más efectivo y humano.

Actuamos como una oficina independiente para investigar, resolver y reparar los problemas relacionados con las condiciones de detención o la mala conducta del personal o los contratistas del DHS. OIDO ayuda a las personas con quejas sobre la posible violación de las normas de detención de inmigrantes o la mala conducta por parte del personal del DHS (o contratado); proporciona supervisión de los centros de detención de inmigrantes, incluida la

realización de inspecciones sin previo aviso y revisión de los términos del contrato; y examina la política y las normas de detención.

### **OIDO puede ayudar con:**

- Violación de los derechos de un detenido individual
- Mala conducta potencial
- Fuerza excesiva
- Violación de la ley, las normas de conducta profesional, los términos del contrato o la política relacionada con la detención de inmigrantes cometida por el personal o los contratistas de ICE o CBP

### **OIDO no puede:**

- Comunicarse sobre un caso, sin permiso por escrito, con una persona que no sea el detenido o su representante
- Revisar o adjudicar solicitudes para reconsiderar una determinación de detención, las razones de la detención, la denegación de una solicitud de liberación o libertad condicional, o las normas para considerar las solicitudes de liberación
- Revisar o adjudicar solicitudes para reconsiderar determinaciones hechas por los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., como determinaciones de temor creíble

## **Una nota del Defensor del Pueblo Interino, David Gersten:**

Me siento honrado de servir como Defensor del Pueblo Interino para los Inmigrantes Detenidos. Mi equipo y yo hemos progresado mucho desde nuestra creación en 2019, y estamos entusiasmados de tener una presencia en expansión fuera de Washington, D.C., para garantizar condiciones humanas en la detención de inmigrantes. Ahora contamos con cuatro divisiones que puede encontrar al trabajar con nuestra oficina (consulte el cuadro a continuación), además de una división que se encarga de nuestras operaciones y administración de recursos. Esperamos saber de usted sobre cómo podemos lograr mejor nuestros objetivos a medida que seamos completamente operativos en todos los espacios de detención. Esta es una gran misión y, como muchos de ustedes saben, no hay escasez de trabajo en este espacio. Me complace haber conocido a algunos de ustedes tanto virtualmente como en el campo, y espero conocer a muchos más en los próximos meses. No dude en comunicarse con nuestra oficina.

### **Oficinas del programa OIDO**

#### **Gestión de Casos**

Realiza visitas periódicas a los centros para brindarles a las personas detenidas la oportunidad de hablar con un gerente de casos

#### **Supervisión de Detención**

Realiza inspecciones anunciadas y no anunciadas de los centros de detención de inmigrantes

#### **Política y Normas**

Colabora con el DHS y las oficinas de políticas a nivel de componente para brindar retroalimentación y perspectivas independientes e innovadoras

#### **Relaciones Externas**

Se relaciona con las partes interesadas dentro y fuera del gobierno, a nivel local, estatal y nacional

Lleva a cabo la recepción, clasificación y resolución de quejas en el sitio

Registra el cumplimiento de la agencia con las leyes, las normas, los términos del contrato y las políticas

Desarrolla y proporciona soluciones de políticas, capacitación y asistencia técnica para los centros de detención

Proporciona información sobre el sistema de detención y los procesos de OIDO

Las quejas pueden ser presentadas gratuitamente por los detenidos o sus representantes en un centro, o pronto por correo electrónico, correo e Internet

Hace recomendaciones para mejorar

Realiza encuestas de los centros para identificar lagunas en las políticas y posibles barreras al alto desempeño y rendición de cuentas

Da a conocer más ampliamente al Departamento las preocupaciones de las partes interesadas sobre las condiciones de detención y el tipo de asistencia necesaria de OIDO y DHS: lo que piensan que ha estado faltando que ayudará a los inmigrantes detenidos

## Gestión de Casos en Acción

OIDO ha comenzado a aceptar quejas individuales en algunos centros de detención y pronto se expandirá por todo el país. Hasta la fecha, los administradores de casos de detención de inmigrantes de OIDO han abordado denuncias sobre atención médica, acceso a servicios legales y calidad de vida, entre otros temas de importancia para las personas detenidas. Tener administradores de casos al nivel básico en rotación en los centros de detención permite que OIDO responda rápidamente a las quejas.

Se le pidió ayuda a un administrador de casos de OIDO para obtener una cita médica para una persona en el Centro de Detención de Stewart, y el personal médico vio a la persona al día siguiente. En Arizona, el administrador de casos escuchó de los detenidos en un módulo en particular sobre un turno de oficiales que no les estaban dando a ese módulo tiempo de recreación al aire libre. Después de que el administrador de casos planteara esto tanto a ICE como al personal contratado del centro, se restableció el tiempo de recreación al aire libre de ese módulo.

Un abogado se acercó a OIDO después de que los miembros de la familia preocupados de un cliente se pusieran en contacto con ellos porque no podían encontrar a la persona en el localizador de detenidos, y OIDO pudo ayudar a encontrar la ubicación de la persona. Estos son solo algunos ejemplos de los cientos de quejas que los administradores de casos han abordado en el poco tiempo que llevamos aceptando casos.

Los administradores de casos de detención de inmigrantes de OIDO actualmente aceptan presentaciones de casos en persona de personas detenidas en los siguientes centros de detención:

- Adelanto ICE Processing Center

- Desert View Annex
- Mesa Verde ICE Processing Facility
- Golden State Annex
- Eloy Detention Center
- Florence Service Processing Center
- El Paso Service Processing Center
- Otero County Processing Center
- Torrance County Detention Facility
- Cibola County Correctional Center
- Otay Mesa Detention Center
- Imperial Regional Detention Facility Center
- Aurora Contract Detention Facility
- Laredo Detention Center
- Port Isabel Service Processing Center
- South Texas Family Residential Center
- South Texas ICE Processing Center
- Rio Grande Detention Center
- Prairieland Detention Facility
- Montgomery Processing Center
- Joe Corley Detention Facility
- IAH Polk Adult Detention Facility
- Eden Detention Center
- Rolling Plains Detention Center
- Bluebonnet Detention Facility
- Kay County Detention Center
- Moore Detention Center
- Northwest Processing Center
- Adams County Detention Facility
- Alexandria Staging Facility
- Allen Parish Public Safety Complex

Jackson Parish Correctional Center

- LaSalle ICE Processing Center
- Pine Prairie ICE Processing Center
- South Louisiana ICE Processing Center
- Richwood Correctional Center
- River Correctional Center
- Winn Correctional Center
- Stewart Detention Center
- Folkston Main
- Baker County Facility
- Krome North Service Processing Center
- Broward Transitional Center

---

## **OIDO Emite su primer informe de inspección de supervisión de Detención – Centro de Detención del Condado de Limestone**

La Oficina del Defensor de Inmigrantes Detenidos completó su primer informe final sobre la inspección anunciada del Centro de Detención del Condado de Limestone (LCDC, Limestone County Detention Center) en Groesbeck, Texas. La inspección ocurrió el 19 y 20 de octubre de 2021. El informe final contiene una recomendación de que LCDC cambie a una versión específica de las normas de detención del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. para que sus operaciones de detención puedan medirse y el centro pueda ser responsable de su cumplimiento. El informe se puede encontrar en la web de OIDO [aquí](#).

**Manténgase en contacto**

[Oficina del Defensor  
de Inmigrantes  
Detenidos |  
Seguridad nacional  
\(dhs.gov\)](#)

[OIDO\\_Outreach@hq.dhs.gov](mailto:OIDO_Outreach@hq.dhs.gov)

[Regístrese para recibir el boletín  
aquí:  
public.govdelivery.com](#)